

REAL ACADEMIA  
DE  
CÓRDOBA

COLECCIÓN  
T. RAMÍREZ  
DE ARELLANO

IV

# LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (4)

## CÓRDOBA JUDÍA



LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS (4)

CÓRDOBA JUDÍA

ENRIQUE SORIA MESA  
COORDINADOR

ENRIQUE SORIA MESA  
COORDINADOR

  
DE CIENCIAS  
BELLAS LETRAS  
NOBLES ARTES  
REAL ACADEMIA  
DE CÓRDOBA  
1810

REAL ACADEMIA  
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE  
CÓRDOBA

2019

2019

**ENRIQUE SORIA MESA**  
**Coordinador**

**LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS**  
**CÓRDOBA JUDÍA**

**REAL ACADEMIA**  
***DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE***  
**CÓRDOBA**

**2019**

LA CIUDAD Y SUS LEGADOS HISTÓRICOS

Coordinador general: José Manuel Escobar Camacho

CÓRDOBA JUDÍA

Coordinador: Enrique Soria Mesa

(Colección *T. Ramírez de Arellano IV*)

© De esta edición: Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles  
Artes de Córdoba

ISBN: 978-84-121657-0-8

Dep. Legal: CO-2055-2019

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

---

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

## LA PRESENCIA JUDEOCONVERSA EN EL CLERO DIOCESANO CORDOBÉS (1440-1690)

ANTONIO J. DÍAZ RODRÍGUEZ  
Universidad de Córdoba

**Resumen:** Estas páginas pretenden ofrecer una panorámica del proceso de rechazo e integración protagonizado por aquellos que, con una ascendencia judía notoria o documentada en su momento, pretendieron acceder al clero secular y hacer carrera en el mismo. La ciudad de Córdoba será el marco geográfico y el período comprendido entre mediados del siglo XV y finales del XVII el espacio temporal de este estudio. Para comprender el fenómeno, atenderé a factores como el desarrollo de los estatutos de limpieza de sangre en instituciones eclesiásticas y compararé espacios de negociación distintos en función de la mediatización ejercida por la Corona o por la Santa Sede.

**Palabras clave:** Clero, conversos, Córdoba, Curia Romana, Patronato Regio.

**Abstract:** These pages aim to offer an overview of the process of rejection and integration led by those who, with a notorious or documented Jewish ancestry at the time, intended to access the secular clergy and make a career in it. The city of Cordoba will be the geographical framework and the period between the middle of the XV century and the end of the XVII the temporary space of this study. To understand the phenomenon, I will attend to factors such as the development of the statutes of purity of blood in local ecclesiastical institutions and compare different negotiation spaces depending on the mediatization exercised by the Crown or by the Holy See.

**Keywords:** Clergy, conversos, Córdoba, Roman Curia, Royal Patronage.

## Introducción

En abril de 2019, dos meses antes de escribirse estas líneas, varios medios de la prensa española llamaban la atención del público sobre dos pinturas del Barroco español: el “Retrato de español con bigotes” de los Museos Capitolinos y el “Caballero Marquand” del Metropolitan de Nueva York. La profesora Francesca Curti había identificado al protagonista del primer cuadro como Juan de Córdoba Herrera, agente del rey de España en la corte papal y contacto en ella del autor de la obra, Diego Rodríguez de Silva Velázquez. De forma paralela y casi simultánea, Javier Portús, Jefe de Conservación de Pintura Española del Museo del Prado, atribuía al pincel del insigne sevillano el retrato de hombre que donara Henry Marquand al museo neoyorkino en 1889, proponiendo la posibilidad de que se tratara asimismo del agente Juan de Córdoba. Los medios se hacían eco del estilo y la pincelada que fundamentaban la atribución, de las circunstancias particulares que hicieron posible que estos dos hombres coincidieran en la Roma del momento y forjaran una relación de amistad. Sin embargo, estas explicaciones apenas si rascan la superficie<sup>1</sup>.

Si Juan de Córdoba estaba donde estaba cuando fue inmortalizado al óleo, desempeñando el cargo que desempeñaba al servicio del Rey Católico en la Ciudad Eterna, fue a consecuencia del encuentro de factores que venían de lejos. Ambos cuadros tienen una lectura histórica más profunda que el mero contexto artístico del segundo viaje del pintor a Italia.

En las siguientes páginas analizaré las dinámicas de rechazo, negociación e integración de los conversos españoles en el clero secular, y lo haré a través del caso de la Córdoba bajomedieval y moderna. El caso de estudio cordobés permite examinar de forma sinóptica los principales factores que condicionaron el problema converso en el ámbito del clero secular. De un lado, la aplicación o no de filtros antisemitas más o menos efectivos a distintos niveles. Del otro, la coexistencia de regímenes jurídicos de selección diferentes a lo largo de todo el escalafón, desde las prestameras y beneficios simples de las parroquias hasta las dignidades de la catedral, pasando por capellanías y canonicatos.

---

<sup>1</sup> Ejemplo de estas noticias en la prensa escrita fueron las publicadas en el diario *El País* del 9 de abril de 2019 (‘Despeinado, sucio y espontáneo: las huellas de Velázquez en el retrato de un caballero anónimo’), en el *ABC* del 12 de abril de 2019 (‘Identifican a Juan de Córdoba en un segundo retrato de Velázquez’), en *La Razón* del día siguiente (‘Juan de Córdoba, el «padre» del hijo secreto de Velázquez’), etc.

Esto último fue un elemento de tanta o mayor repercusión que los famosos estatutos de limpieza de sangre, en la práctica. El sistema benefi- cial era el corazón mismo de la estructura del clero diocesano, en tanto que su soporte financiero y canónico. Muchos de estos beneficios eran provistos desde Roma, otros presentados por el rey, por el obispo o el cabildo catedral, algunos lo eran por patronos laicos... Hablamos, por tanto, de diferentes espacios de toma de decisiones: el local, la corte y la curia pontificia. Cada uno de ellos tuvo sus propias reglas de juego y ofre- ció a los judeoconvertos desiguales posibilidades.

Circunscribiré el análisis de la cuestión conversa a los doscientos cincuenta años que corrieron entre el gobierno pastoral de don Sancho Sánchez de Rojas (1440-1454) y el del cardenal Salazar (1686-1706). A escala del fenómeno en su larga duración, ninguna relevancia particular tuvo el uno o el otro; sencillamente las fechas de estos pontificados cor- dobeses me servirán como marcadores *post quem* y *ante quem*. Conviene explicar brevemente esto antes de entrar en materia.

Realizar análisis cuantitativos fiables -e incluso, en mi opinión, cuali- tativos- sobre la significación de la minoría conversa en el clero cordobés resulta muy complicado con la documentación conservada para antes de mediados del Cuatrocientos. La riqueza de ésta es mucho mayor, en cam- bio, a partir de entonces. Disponemos, por ejemplo, de las actas del cabildo de la catedral desde 1442. Desde ese momento dan comienzo los primeros protocolos notariales y abundan más las referencias en el Archivo General de Simancas. Gracias al cruce de la información procedente de estas fuentes con la que aportan otras para la segunda mitad del siglo, y a la conveniente reconstrucción genealógica, podemos saber de la presencia de individuos de origen judío entre la élite y los estratos intermedios clericales de la diócesis para las décadas de 1440 a 1490.

La limpieza de sangre, condicionante fortísimo, obsesivo, de las dinámicas de acceso a determinadas instituciones del clero diocesano, cuando no al estamento mismo, terminó por perder relevancia efectiva transcurridos casi tres siglos desde la génesis del problema converso, entre los años 1391 y 1412. Las informaciones genealógicas se siguieron exigiendo hasta bien entrado el siglo XIX, pero desde más de cien años antes no tenían mayor trascendencia que el trámite burocrático ni más lógica que la inercia de cualquier mecanismo de distinción social. Esto en lo que se aplica al clero andaluz y, por ende, castellano. Bien distinta fue la pervivencia en el mundo portugués durante el primer tercio del Sete- cientos, por unas diferencias de origen que marcaron una evolución dife-

rente de la cuestión, en la que no entraré aquí. Es por esto que el pontificado de fray Pedro de Salazar marca la fecha de cierre de este estudio.

Examinaré, en primer término, la situación de las primeras generaciones de conversos en el clero diocesano entre mediados del Cuatrocientos y mediados del Quinientos. Veremos así la evolución de la minoría antes y después de la aparición del Santo Oficio y la aplicación de las primeras medidas contra los descendientes de judíos. A continuación, pasaré a analizar el período que siguió (los años en torno a 1550-1650). En todo su vigor ya, teóricamente, estos filtros antisemitas, los descendientes de conversos procuraron seguir accediendo al clero diocesano, con especial interés precisamente por aquellas corporaciones con estatutos de limpieza. Por un natural conformismo ideológico, unas pruebas superadas tenían un gran poder para blanquear la mancha de un pasado sospechoso. El análisis de esta dinámica de rechazo e integración habrá de ser comparativo: de una parte, aquellos espacios mediatizados por el Patronato Regio, de la otra, los mediatizados por la Curia Romana. Unos y otros ofrecieron soluciones diferentes al problema converso, aunque con similares resultados.

### **Clérigos conversos en la Córdoba del Cuatrocientos**

A partir de la década de 1440 es posible identificar documentalmente diferentes linajes de origen judío ocupando posiciones destacables del clero diocesano cordobés. Como antes comentaba, el mayor número de fuentes a partir de esos años hacen más fácil esa labor. No obstante, a través de pruebas indirectas se intuye un acceso de conversos al clero desde los primeros años del siglo XV. Es algo llamativo si tenemos en cuenta la proximidad de las fechas de conversión al cristianismo de la mayoría de estas familias. Judíos convertidos o sus hijos estaban accediendo al clero cordobés desde los primeros momentos.

El conocido maestrescuela don Gómez Fernández, condenado luego *post-mortem* como apóstata judaizante, había sido ya provisto por el Papa Luna (1394-1423) en la chantría de la catedral de Astorga. Con tal dignidad aparece entre los estudiantes de Derecho de la Universidad de Salamanca en 1417<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Iluminado Sanz Sancho, 'El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media', *En la España Medieval* 23 (2000), p. 215. Véase también M<sup>a</sup> Ángeles Jordano, 'La producción artística como afianzamiento social de un judeoconverso', en *Los Judeoconversos en el Mundo Ibérico*, ed. Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez, Córdoba: UCOPress, 2019, p. 303.

Junto con él, el profesor Iluminado Sanz recoge los nombres de otros tantos clérigos vinculados a la diócesis cordobesa estudiantes allí entre fines del Trescientos y principios del Cuatrocientos. Sin poder asegurar nada, he de hacer notar mis sospechas de un posible origen converso en individuos de esa nómina. Es el caso de Pedro Fernández de Baena, composición de nombre y apellidos muy común en un linaje de origen judío de servidores de los Fernández de Córdoba, estudiante de Lógica desde 1403. También llaman la atención, siquiera por portar apellidos de entre los más típicamente conversos en Córdoba, Alfonso Guillermo de Palma, estudiante de Teología desde ese mismo año, o el canónigo de Córdoba Alfonso de Segura, estudiante de Derecho desde 1416, dicho esto con la mayor de las cautelas. Sin conocer a ciencia cierta sus genealogías apenas podemos hacer sino suposiciones<sup>3</sup>.

Nada de esto es comparable con la situación que encontramos en la catedral y, por extensión, en el conjunto del sistema benefical de la diócesis cordobesa, para la segunda mitad del siglo XV. La información de las fuentes es mayor, pero también debió de serlo la proporción de eclesiásticos con sangre converso. Diferentes linajes de ascendencia total o parcialmente judía acumulan dignidades, canonjías, raciones, capellanías, beneficios parroquiales, prestameras... Los miembros más señeros de los mismos son de hecho pluralistas, o sea, clérigos acaparadores de múltiples beneficios repartidos por diferentes obispados, una práctica por otra parte generalizada en sectores altos y medios del clero antes del Concilio de Trento. La posición en la catedral de la minoría converso parece fuerte en estos años. Las actas capitulares recogen traspasos de prebendas en que, de forma reiterada, todos los agentes que intervienen son judeoconversos notorios o con enormes indicios de serlo. Ilustrémoslo con algunos casos.

Don Gómez Fernández, hijo del judío Diego Fernández Abencaçin de Córdoba, había sido nombrado maestrescuela de la catedral en 1442<sup>4</sup>. En 1475 resignaba la canonjía que asimismo poseía en favor de su sobrino Íñigo de Córdoba<sup>5</sup>. Dos años más tarde era preconizado al obispado fray Alonso de Burgos, miembro de la parentela de los Cartagena, sobrino del obispo don Pablo de Santa María, conocido antes de su conversión como Salomón ben Isaac Ha-Leví, rabino mayor de Burgos<sup>6</sup>. Íñigo de Herrera

<sup>3</sup> Iluminado Sanz Sancho, 'El cabildo catedralicio', pp. 215-216.

<sup>4</sup> Archivo de la Catedral de Córdoba (ACCo), Actas capitulares, t. 1, f. 5r.

<sup>5</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 3, f. 191r.

<sup>6</sup> Carmen Juan Lovera, 'Burgos, Alonso de', en *Diccionario Biográfico Español*, Edición online de la Real Academia de la Historia.

sería elegido por el nuevo obispo como su secretario y, el 7 de junio de 1481, fue provisto en una media ración vacante en la catedral<sup>7</sup>. En la documentación aparece el tal Herrera como sobrino de don Gómez Fernández y patrón de la capellanía fundada por éste en la iglesia de San Bartolomé, datos ambos que sustentan con lógica la hipótesis de la profesora María Ángeles Jordano de identificación de ambos Íñigos como la misma persona<sup>8</sup>. Quizá así fuera, pero conviene señalar la posibilidad de que se trate, como creo, de dos sobrinos con trayectorias diferentes.

Al primero, lo encontramos empleando el don desde 1475, título asociado a las dignidades eclesiásticas. De hecho, sucedió a su tío brevemente en la maestrescolía, que luego pasó a manos de otro converso, don Pedro Fernández de Alcaudete, en agosto de ese mismo año<sup>9</sup>. Los tres titulares no sólo eran conversos, sino además presuntos judaizantes. Los tres serían más tarde procesados por el Santo Oficio: don Pedro condenado a la hoguera en 1484, los huesos de don Gómez exhumados y quemados en 1486, y su sobrino procesado, aunque superó el trance. Su causa fue declarada suspensa y, en 1492 lo encontramos como dignidad de tesorero de la catedral de Sevilla y elegido juez conservador delegado en un pleito de la de Salamanca<sup>10</sup>.

Mientras tanto, el Íñigo de Herrera que recoge la documentación capitular fallecía hacia noviembre de 1481 sin haber empleado jamás el don. Cabe la posibilidad de que hubiera dos Íñigos de Herrera simultáneos vinculados a la catedral de Córdoba, uno de ellos el sobrino del maestrescuela (que empleara indistintamente el apellido Córdoba o Herrera) y el otro el protegido del obispo Burgos. Aplicando el principio de simplicidad, me parece más lógico pensar que don Gómez Fernández tuviera dos sobrinos: don Íñigo de Córdoba, dignidad y canónigo, e Íñigo de Herrera, racionero y secretario episcopal.

Si seguimos el devenir tanto de la canonjía de don Gómez Fernández como la media ración de Íñigo de Herrera puede constatarse la idea de este gran control de los círculos judeoconversos de la diócesis sobre varios beneficios.

Para la primera presentó bulas de provisión papal Juan García de Santaella, beneficiado de la parroquia de San Andrés, en nombre de

---

<sup>7</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 4, f. 81r.

<sup>8</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Jordano Barbudo, 'La producción artística', p. 303.

<sup>9</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 3, ff. 191r. y 197r.

<sup>10</sup> Archivo General de Simancas (AGS), Registro General del Sello, leg. 1492 01, doc. 135.

Luis del Río, eclesiástico que se había trasladado a Roma (algo común a muchísimos clérigos conversos por entonces) y ocupaba el cargo de familiar del papa Sixto IV<sup>11</sup>. ¿Se trataba de un miembro de los conversos del Río, varios de ellos residentes en Roma, que unos años después comenzarían a ocupar prebendas y dignidades en la catedral de Sevilla? A esto ha de añadirse que una media ración que Luis del Río dejó vacante al ocupar la canonjía se proveyó en Alvar González de Cabrerros el mozo, miembro de una amplia parentela eclesiástica de origen judío y procedencia extremeña sobre la que trataré aquí con más detenimiento<sup>12</sup>.

Por otra parte, la media ración de Íñigo de Herrera pasó a su muerte a don Pedro de Alcaraz. Se trataba del capellán y limosnero de los Reyes Católicos, que ocupaba desde 1477 la dignidad de prior de Aracena, uno de tantos ejemplos de clérigos promocionados desde la corte y con oscuros orígenes<sup>13</sup>. Todo apunta a que los suyos se hallaban entre los judíos del mismo apellido procedentes de la villa homónima. Desconozco si guardaba alguna relación de parentesco más o menos lejano con el maestrescuela de Toledo don Bernardino de Alcaraz, hijo del secretario regio Fernando Álvarez de Toledo y de su mujer, Aldonza de Alcaraz, uno de los más notorios grupos de poder judeoconversos en la base del enfrentamiento con los cristianos viejos en la catedral toledana<sup>14</sup>.

En 1482, don Pedro de Alcaraz resignaba su prebenda. Esta operación no se realizó por medio de la consabida bula papal, que aseguraba la sucesión en favor de la persona que indicara el propietario del beneficio, sino sirviéndose de una resigna simple, paradójicamente bastante compleja. La simple resignación en manos del obispo dejaba sin atar la sucesión, puesto que éste era libre de proveer a quien quisiera. El recurso a estos medios, por consiguiente, nos habla de confianza en los agentes implicados, o bien de un gran control sobre la situación y los resultados esperables. Alcaraz resignó en manos del tesorero don Pedro Fernández de Alcaudete, como apoderado del chantre, quien a su vez representaba en su calidad de provisor al obispo<sup>15</sup>. El nuevo provisto fue Antón García de

<sup>11</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 0, f. 24v.

<sup>12</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 3, f. 197r.

<sup>13</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 4, f. 104r. Eloy Benito Ruano (ed.), *El libro del limosnero de Isabel la Católica*, Madrid: Real Academia de la Historia, 2004, pp. 30-31.

<sup>14</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Vaquero Serrano, 'Alcaraz, Bernardino de', en *Diccionario Biográfico Español*, Edición online de la Real Academia de la Historia.

<sup>15</sup> El tesorero era un apoyo de don Alonso dentro del cabildo. De hecho, recién instalado el tribunal inquisitorial en Córdoba en 1482, se dio licencia a Fernández de

Córdoba, tal vez el mismo notario del cabildo Antón de Córdoba al que se nombró notario del primer tribunal inquisitorial cordobés ese mismo año<sup>16</sup>. En cualquier caso, se trataba de un criado del obispo. Seguramente gracias a él consiguió la prestamera de Pradana, que luego resignó en favor de fray García de Chinchilla, dominico de San Pablo de Córdoba y obispo auxiliar de don Alonso de Burgos. Al ser su señor promovido a la sede de Palencia, lo seguiría como contador y allí sería premiado con una canonjía y el arcedianato de Cerrato<sup>17</sup>.

El entorno del obispo Burgos estuvo lleno de conversos conocidos y de otros muchos clérigos de los que cabe sospecharlo. Además de los ya mencionados, podríamos citar a su sobrino Francisco de Santa María, al que consigue en 1482 una ración de la catedral “por virtud de cierto indulto del Rey e Reina nuestros señores e de cierta nominación que Sus Altezas ficieron”, vacante por muerte de Juan García de Henares<sup>18</sup>. Esta prebenda pasó luego a Juan de Villalpando, criado del obispo<sup>19</sup>. También sobrino de don Alonso de Burgos fue Antonio de Santander, que obtuvo en 1486, siendo ya su tío obispo de Palencia, una media ración en la catedral de Córdoba<sup>20</sup>.

Se trataba de grupos de conversos que poblaban la corte de los Reyes Católicos y comenzaron a ocupar posiciones clave en las catedrales castellanas entre las décadas de 1470 y 1480<sup>21</sup>. Dada la inestable situación previa en estos centros de poder local, situar a servidores de confianza en ellos resultaba fundamental para la gobernabilidad y el control de las principales ciudades. Para ello, los monarcas consiguieron indultos apostólicos para la presentación en beneficios eclesiásticos vacantes. En el

---

Alcaudete para marcharse a Roma, pasando antes por Cuenca para gestionar unos negocios “tocantes a su servicio del señor obispo”. Sea que no llegara a tener la oportunidad de marcharse a Italia o a que regresara pronto en vez de quedarse allí, lo cierto es que acabó por ser apresado y condenado como judaizante junto con su amante, su tío, su padre y, más adelante, algunos otros parientes. ACCo, Actas capitulares, t. 4, f. 147v.

<sup>16</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 4, ff. 133v. y 143v.

<sup>17</sup> AGS, Registro General del Sello, leg. 1501 10, doc. 273. Juan Agapito y Revilla, ‘El Colegio de San Gregorio de Valladolid’, *Arquitectura y construcción* 18:263 (1914), p. 178.

<sup>18</sup> ACCo, Actas Capitulares, t. 4, f. 127r.

<sup>19</sup> *Ibidem*, f. 130v.

<sup>20</sup> *Ibidem*, f. 13r.

<sup>21</sup> Grupos que seguían siendo muy potentes un siglo después. Cf. Enrique Soria Mesa, *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2016), pp. 77 y ss.

caso de Córdoba, este fenómeno se vio reforzado por la conjunción del pontificado de fray Alonso de Burgos (1477-1483), converso él mismo, confesor y canciller de la reina, así como por la condición de la ciudad de asiento de la corte durante la Guerra de Granada. Fue éste sin duda un factor que debió influir en las dinámicas de cooptación del propio cabildo, dada la presencia, como dejan ver las actas de esos años, de “muchas gente de caballeros, e escuderos e vecinos de la dicha cibdad que a la sazón estaban en la dicha iglesia, estando como están en esta cibdad el Rey y la Reina nuestros señores, e muchos perlados e caballeros de su corte”<sup>22</sup>.

La corte regia y las familias episcopales fueron dos de las grandes vías de acceso de los conversos al clero diocesano cordobés en el siglo XV. Sin duda el episcopado de don Alonso de Burgos, por sus circunstancias, fue el momento álgido, pero es posible detectar este fenómeno en los años previos a los de 1470.

En el pontificado de fray Gonzalo de Illescas (1454-1464), antes prior del monasterio jerónimo de Guadalupe, llegó a la diócesis el traperero Juan Ruiz, hasta entonces mayordomo del monasterio, y con él su mujer, sus hijos y sobrinos. Entre éstos se contaban el teólogo Diego Fernández, más conocido como el Presentado Fernández, y su hermano Fernando de Riaza, que decidió marcharse a Roma. Resulta interesantísimo constatar la visión de futuro de este viaje.

Justo en los años del gobierno episcopal de Illescas podemos detectar, a partir de la documentación vaticana, determinadas operaciones que nos hablan de los primeros pasos de un mercado internacional en torno a los beneficios eclesiásticos, sentado en unas bases que vienen desde el período aviñonés, con Juan XXII (1316-1334). Me refiero al mercado curial, al que he dedicado varios estudios<sup>23</sup>. Más adelante me detendré a explicar la vital importancia que tuvo en relación con la minoría judeoconversa. Aclaremos, por ahora, que los cristianos nuevos de judío tuvieron en este espacio de negocios eclesiásticos un protagonismo sin pa-

<sup>22</sup> Ibidem, f. 136r.

<sup>23</sup> Me remito, por citar apenas tres publicaciones recientes en que abordo la cuestión desde diversas perspectivas, a: Antonio J. Díaz Rodríguez, ‘Un mercado benefical: la mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal’, en *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, ed. Juan José Iglesias, Rafael Mauricio Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015), pp. 1.125-1.140; Antonio J. Díaz Rodríguez, ‘Purity of Blood and the Curial Market in Iberian Cathedrals’, *eHumanista/Conversos* 4 (2016), pp. 38-63; así como Antonio J. Díaz Rodríguez, ‘Mercaderes de la gracia: las compañías de negocios curiales entre Roma y Portugal en la Edad Moderna’, *Ler História* 72 (2018), pp. 55-76.

rangón, como gestores intermediarios en ellos (los llamados curiales), como proveedores del crédito y del cambio necesario y, por ser una vía más expedita de acceso al clero, también como clientes. La estructura de funcionamiento habitual para la gestión de negocios curiales era la asociación entre dos o más corresponsales que comunicaran la Curia Romana, centro de estos negocios, con una región concreta del territorio católico en que se trabajara. Estos corresponsales solían ser siempre clérigos, mercaderes y notarios eclesiásticos.

La constituida por los Ruiz de Guadalupe en un período tan temprano resulta ya arquetípica: Fernando de Riaza fue durante varios años el agente en Roma, mientras su primo Juan Ruiz de Guadalupe parece haber sido su contacto en Córdoba, aprovechando su condición de notario de la audiencia episcopal. Para este tipo de actividades era fundamental contar con crédito: pensemos en la liquidez económica que solía caracterizar a las familias de traperos como la suya. Riaza tramitó, por citar un par de ejemplos, las bulas para la chantría encargadas por Antón Ruiz de Morales o las de una canonjía para Luis Méndez de Sotomayor<sup>24</sup>. Podemos considerar a los Riaza-Ruiz de Guadalupe como los primeros curiales documentados para la diócesis de Córdoba.

Riaza permaneció en Roma la mayor parte de su vida. Allí compró el oficio de protonotario apostólico. Se entiende por lo general que estos cargos eran venales al menos desde el pontificado della Rovere (1471-1484). Cabe imaginar, no obstante, que la venta de oficios de la Curia pasara ya por una mente formada para el comercio como la de su predecesor, Paulo II (1464-1471). Entre uno y otro papado debió adquirir la protonotaría de Su Santidad, que le otorgaba privilegios relativos a la expedición de bulas o al uso de insignias pontificales, como las quirotecas o el capelo que hoy luce sobre el escudo de armas que orna su sepultura<sup>25</sup>.

Obtuvo asimismo la dignidad de tesorero y una canonjía de la catedral de Córdoba. Acumuló con ambos beneficios el de San Salvador de Carmona, el de Belmez, el de Hornachuelos, el de Luque, el de Zuheros, uno en la parroquia de San Lorenzo de Córdoba, otro en la de San Andrés, otro en la de San Pedro, otro en la de Santiago, otro en la de San Miguel... así como con una media ración para su hermano el presentado y otra para

---

<sup>24</sup> Archivo Histórico de la Nobleza (AHNo), Luque, c. 817, doc. 3, f. 5r.

<sup>25</sup> Cortado, arriba tres flores de lis y abajo ondas cargadas de dos truchas. Las primeras eran, junto con las estrellas, una elección habitual entre los judeoconversos (usaban lises los Chirino, los Santa María-Cartagena, etc.). Las segundas eran armas tomadas de las de la villa de Riaza.

sí, que sólo conservó tres meses, antes de resignarla en octubre de 1480 al converso Pedro Ruiz de Molina a cambio de otro beneficio<sup>26</sup>.

Mientras tanto, Riaza invirtió sus rentas en la compra de tierras como la heredad de Benalhavía, un lagar en Villalobillos, la Huerta de la Villalona, un olivar y una huerta en La Rambla o un viñedo en el pago del Aguijón. También invirtió en inmuebles urbanos. Salvando las casas grandes principales que adquirió para su residencia al hermano del arcediano don Francisco de Valenzuela, todas las compras de casas las hizo a judíos o probables conversos como don Yuçé Abenary, hijo de don Abraham<sup>27</sup>, el alguacil Montesino, Andrés de Guadalupe o Fernando de Sevilla, o bien eran bienes confiscados vendidos por el receptor del Santo Oficio<sup>28</sup>.

Puede suponerse que semejante despliegue de riqueza y honores de un *homo novus* como él no sentara bien a algunos, pero Riaza residía en Roma. Quien sí vivía en Córdoba era su hermano Diego, que sufrió en más de una ocasión los odios generados. Durante la revuelta anti-conversa de 1473, don Alonso de Aguilar (que había protegido a los refugiados de la matanza en el alcázar mientras sus casas eran asaltadas) presentó una queja ante el cabildo catedralicio, “pues habían entrado y robado las casas de Diego Sánchez de Castro, Canónigo, y Diego Fernández, Presentado, Racionero”<sup>29</sup>. En 1482, el hermano de Riaza pudo presentar pruebas y testigos que demostraban que, tras un nuevo ataque en que había sido apaleado en plena calle a la puerta de su casa, se escondían varios compañeros del cabildo<sup>30</sup>.

El mayordomo Juan Ruiz de Guadalupe había casado dos veces. Hijos de su mujer Leonor Rodríguez fueron sus hijos Juan Ruiz de Guadalupe, al que ya hemos visto como notario eclesiástico, y Fernán de Riaza o Ruiz de Guadalupe, escribano público al que, durante la estadía de los Reyes Católicos en Córdoba, encontramos además cumpliendo algún encargo de los monarcas como escribano de su cámara<sup>31</sup>.

Hijo de uno de los dos hermanos fue el notario Sancho Ruiz de Guadalupe, que casó con Victoria Ruiz de Guajardo, hermana del maestraescuela don Juan Ruiz de Córdoba el viejo y del racionero Hernán Ruiz. Al

<sup>26</sup> Ruiz de Molina promocionó luego a una ración entera, que permutó en 1498 con el converso Alonso de Falces. ACCo, Actas Capitulares, t. 6, ff. 36v.-37r.

<sup>27</sup> AHNó, Luque, c. 421, doc. 3

<sup>28</sup> AHNó, Luque, c. 817, doc. 3, f. 7r.

<sup>29</sup> Fernández de Córdoba, Francisco (Abad de Rute), *Historia de la Casa de Córdoba* (Córdoba: Real Academia de Córdoba, 1998), p. 144.

<sup>30</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 4, f. 139v.

<sup>31</sup> AGS, Registro General del Sello, leg. 1485 07, doc. 182.

igual que sus primos los Riaza, los Guajardo también sufrieron el embate de la revuelta anti-conversa de 1473: entre las casas asaltadas estaba la de Gonzalo Guajardo, próxima a la catedral<sup>32</sup>.

Sancho Ruiz de Guadalupe y su mujer fueron padres del canónigo Cristóbal Ruiz de Guajardo y abuelos del mediorracionero Cristóbal Guajardo, entre otros hijos y nietos. Por su parte, antes de entrar en el clero, Hernán Ruiz estuvo casado con María o Marina Ruiz (¿quizá la misma así citada como prima en su testamento por el tesorero Riaza? De ser así estaríamos ante un doble enlace matrimonial de los Ruiz de Córdoba con los Ruiz de Guadalupe). Hijos del racionero Hernán Ruiz y de su esposa fueron el maestrescuela don Juan Ruiz de Córdoba el joven y el mediorracionero Diego Ruiz de Córdoba. Fueron sus nietos los asimismo mediorracioneros Antonio Ruiz, Valerio Ruiz de Córdoba y Ambrosio Mateo. En 1564, Mateo fue privado de su media prebenda, doce años después de haberle sido resignada por su hermano Valerio y habérsele exigido demostración de su limpieza so pena de privación posterior<sup>33</sup>.

Hijos del mayordomo Juan Ruiz con su mujer Juana Ruiz fueron, entre otros, fray Gonzalo y Catalina Rodríguez de Riaza. Del primero sabemos que dejó por heredero a su primo el tesorero antes de profesar como monje jerónimo en Valparaíso de Córdoba. Su hermana Catalina casó con el jurado Gonzalo de Cañete, mayordomo del cabildo catedralicio. Catalina Rodríguez y su marido vivían en la enorme casa de su primo, el tesorero Riaza, quien les dejó en su testamento de 1497 una tercera parte de su considerable fortuna (casi 1,4 millones de maravedíes)<sup>34</sup>. Ambos fueron padres del canónigo Fernando Alonso de Riaza, del racionero Gonzalo de Cañete Riaza y de doña Catalina de Cañete, casada con Alonso de Góngora, veinticuatro de Córdoba. Estos últimos fueron padres del racionero Juan de Riaza Cañete, fundador del convento de Nuestra Señora de la Paz o San Basilio, que hoy da nombre al antiguo barrio del Alcázar Viejo<sup>35</sup>.

---

<sup>32</sup> Como “Gonzalo Guajardo”, aunque es el mismo, aparece referido por Manuel Nieto Cumplido, ‘La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473’, en *Homenaje a Antón de Montoro en el V centenario de su muerte* (Montoro: Publicaciones del Ayuntamiento de Montoro, 1977), p. 46.

<sup>33</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 18, f. 229r.-v.

<sup>34</sup> Copia del testamento y la partición de bienes se conserva en AHNo, Luque, c. 817, doc. 3.

<sup>35</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)* (Murcia: Editum, 2012), pp. 365-366.

Hermanas de Catalina Rodríguez de Riaza fueron Mari Felipe de Riaza y Constanza Ruiz. Mari Felipe casó con el bachiller Hernando de Alarcón, otro converso. En el famoso auto de fe de 1504 su marido fue condenado a la hoguera por judaizante y, en consecuencia, sus hijos y nietos, los escribanos Riaza, primos de los prebendados Cañete-Riaza, quedaron inhabilitados. Constanza Ruiz, casó con el escribano público Juan Ruiz de Córdoba ¿Es posible que se tratara, por las fechas, del padre del futuro maestrescuela don Juan Ruiz de Córdoba? Carezco de datos contrastados por ahora para dar respuesta a eso. En cualquier caso, lo que queda de manifiesto es que las tres dinastías de eclesiásticos, los Cañete-Riaza, los Guajardo y los Ruiz de Córdoba, estaban unidos por un común origen manchado a través de los Guadalupe.

La reunión capitular con el obispo don Juan Álvarez de Toledo el 24 de marzo de 1536 decidió, en el contexto de lo que creo que fue una serie de medidas contra conversos, que jamás en adelante pudiera tomar en arrendamiento rentas del cabildo o tener parte alguna en ellas Diego de Toledo, Pedro de Toledo, Antón de Jerez, Diego Ruiz de Córdoba, Antón de Palma, Antón Gómez ni Antón de Guadalupe, como hasta entonces lo venían haciendo<sup>36</sup> ¿Tal vez habían sido procesados?

Otra familia judeoconversa que llegó a Córdoba como parte de una clientela episcopal fue la de los Cabreros. Se trataba de extremeños con parientes judíos con el mismo apellido, familiares del obispo de Plasencia, don Gonzalo García de Santa María. De hecho, en la catedral de Plasencia desarrollaron carreras eclesiásticas paralelas y simultáneas a las de la diócesis cordobesa. El más destacado en la catedral placentina fue tal vez el doctor Juan Fernández de Cabreros, tesorero, canónigo, notario apostólico y vicario general<sup>37</sup>.

En Córdoba, al primero de los Cabreros que he logrado documentar, en 1468, es al bachiller Alvar González de Cabreros, canónigo familiar del obispo don Pedro de Córdoba y Solier (1464-1476). También aparece citado como Alvar García de Cabreros o don Álvaro de Cabreros, desde que consiguiera la dignidad de maestrescuela. A pesar de esta relación con el obispo don Pedro, creo muy plausible que en realidad los Cabreros vieran como los Ruiz de Guadalupe en el séquito de fray Gonzalo de Illescas desde su Extremadura natal.

---

<sup>36</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 11, f. 45v.

<sup>37</sup> Roger Louis Martínez-Dávila, *Creating Conversos: The Carvajal-Santa María Family in Early Modern Spain* (Notre Dame-Indiana: University of Notre Dame Press, 2018).

Junto con su tío, ocuparon puestos en la diócesis a lo largo de más de medio siglo varios de sus sobrinos. Álvaro García o González de Cabrerros el mozo fue racionero desde 1475 y luego canónigo, así como familiar del obispo don Francisco Sánchez de la Fuente (1496-1498). El bachiller Diego Fernández de Cabrerros fue beneficiado de Hornachuelos y mediorracionero de la catedral desde 1481; en 1498 el cabildo le concedió licencia para ir a ejercer como fiscal del Santo Oficio. Su hermano, Juan Pérez de Cabrerros era por entonces racionero. También hermanos eran los mediorracioneros Pedro González de Cabrerros y Diego González de Cabrerros. Por entonces era cura de la catedral su pariente Alonso Fernández de Cabrerros.

A partir de los años 1500-1510 el colapso del poder eclesiástico de los Cabrerros se hace evidente tanto en el cabildo de Córdoba como en el de Plasencia, algo que Martínez-Dávila achaca a la intervención inquisitorial<sup>38</sup>. Lo cierto es que hacia 1520 el representante de la familia en la ciudad andaluza era un capellán casi desconocido, Álvaro de Cabrerros. El maestrescuela, su homónimo y poderoso antepasado, había sido uno de los encausados como judaizante en los procesos instruidos por el inquisidor Lucero catorce años antes<sup>39</sup>.

Lo más interesante de este período es constatar el grado de poder visible de los conversos en conjunto. Continuarían luego accediendo al clero diocesano, destacándose a lo largo de la siguiente centuria figuras destacadísimas, pero figuras a fin de cuentas y salvo excepciones. En los siglos XVI y XVII los conversos se hicieron minoría en el núcleo de la élite eclesiástica local. Previamente componían un grupo de gran tamaño y más difícil delimitación para nosotros. En 1507, en pleno marasmo de acusaciones por judaísmo, iniciado siete años antes, el procesamiento como apóstata judaizante nada menos que del deán don Lope de Sandoval es un indicador de la situación al más alto nivel<sup>40</sup>.

Entre 1499 y 1500, a la llegada de Lucero al tribunal inquisitorial cordobés, el cuerpo de dignidades eclesiásticas de la diócesis, un tradicional reducto de la aristocracia, estaba impregnado por lo converso de forma directa, con determinados individuos, o indirecta a través de alianzas, trasposos de prebendas... Detengámonos a examinar esta élite en ese preciso momento.

---

<sup>38</sup> Ibidem.

<sup>39</sup> Rafael Gracia Boix, *Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982), p. 88.

<sup>40</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio...*, pp. 92-93.

El propio Sandoval había sucedido en el deanato al abad de Alcalá, don Juan Alonso Chirino de Cuenca, hijo del médico del rey, un judío convertido al cristianismo. Esa operación se había llevado a cabo en 1473, en paralelo con la cesión de la chantría por don Lope a un hijo bastardo del antiguo deán, don Francisco Chirino, hermano del racionero Luis Chirino<sup>41</sup>.

Ese mismo año 1500 tomaba el arcedianato de Córdoba don Francisco de Simancas, fiscal del Santo Oficio de origen converso, pretendidamente hidalgo<sup>42</sup>. Simancas, uno de tantos clérigos letrados del entorno cortesano, había sido premiado por los Reyes Católicos con una ración en la catedral de Granada. En 1506, fue uno de los principales acusados de pertenecer al conventículo judaizante del cabildo dirigido como cripto-rabino por el bachiller Bartolomé Ortiz (un racionero, electo canónigo magistral en 1511)<sup>43</sup>. La red clientelar del rico arcedianato era gigantesca, con numerosos criados conversos y varios protegidos ensambenitados. Esto explica las obsesivas manifestaciones antisemitas de su sobrino, el obispo don Diego de Simancas, décadas después: una arquetípica muestra de sobrecompensación<sup>44</sup>.

Antes de Simancas, el arcedianato de Córdoba había sido ocupado desde 1495 por un miembro de la alta nobleza trastamarista, el abad de Valladolid don Fernando Enríquez de Velasco, futuro Almirante de Castilla y primer duque de Medina de Rioseco<sup>45</sup>. Resulta absurdo, por su posición social, integrar al arcedianato Enríquez en esta nómina de conversos a

---

<sup>41</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 0, f. 22r.

<sup>42</sup> En realidad, los Simancas sólo disfrutaban de una exención de impuestos concedida por Enrique II a los vecinos de dicha localidad vallisoletana, es decir, una hidalguía de gotera sin valor fuera de ese término. Por entonces aparecen apellidándose Sánchez, Sánchez Bretón o Sánchez de Simancas, obviamente por ser originarios de allí. Sobre ellos me remito a Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio...*, pp. 419-424.

<sup>43</sup> Rafael Gracia Boix, *Colección de documentos...*, p. 88.

<sup>44</sup> Recordemos las vertidas en su papel como acusador en el proceso contra el arzobispo Carranza, que recoge en su autobiografía, o el mediocre panfleto de su autoría en favor de los estatutos de limpieza de sangre. Biblioteca Capitular de Sevilla, mss. 84-6-29 (*La vida y cosas notables del señor obispo de Zamora don Diego de Simancas, cordubense y colegial vallesoletano, escrita de su mano cuio trasumpto es este*). Diego de Simancas, *Institutiones Catholicae quibus ordine ac breuitate diseritur quicquid ad praecauendas et extirpandas haereses necessarium est* (Valladolid: Aegidii de Colomies, 1552); del mismo autor su *Defensio statuti toletani a Sede Apostolica saepe confirmati pro his qui bono et incontaminato genere nati sunt* (Amberes: Plantino, 1573).

<sup>45</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 5, f. 131r., y t. 6, f. 83v.

efectos prácticos, pero no olvidemos la alegada condición judía de su abuela paterna.

El arcedianato de Castro era propiedad, desde 1494, del niño don Juan Muñiz Román. En octubre de 1505, con unos 17 años, fue conducido a las cárceles secretas, y luego condenado por hereje apóstata. El deán Sandoval y otros miembros del cabildo declararon que al joven sólo tocaba la sangre judía por su padre, el hidalgo Fernando Muñiz. Lo cierto es que la ascendencia de su tío materno, don Juan Román Sánchez de Madrid, capellán de los Reyes Católicos y primer arcediaco de Málaga, tiene enormes visos de no ser tampoco cristianovieja<sup>46</sup>.

Conversos también eran los titulares de la maestrescolía y la tesorería, como hemos visto. El maestrescuela en ese momento era don Juan Ruiz de Córdoba el viejo, al que sucedería su sobrino, don Juan Ruiz de Córdoba el joven. Había sucedido al noble don Pedro Ponce de León, una excepción en una nómina previa de maestrescuelas completamente judeoconversa: don Gómez Fernández, don Íñigo de Córdoba, don Pedro Fernández de Alcaudete y don Álvaro de Cabrerros. Recordemos que el mismo Alcaudete había sido desde 1475 tesorero. Tras ser condenado a la hoguera en 1484, había conseguido en Roma la tesorería el protonotario don Fernando de Riaza.

Tras la purga inquisitorial, la presencia conversa hubo de hacerse más discreta y, comparativamente, más reducida. En un proceso de movilidad social descendente en muchos casos, pasaron del cuerpo de dignidades y canónigos a las últimas posiciones en la catedral, del poder de los años previos a la reacción antisemita, al olvido y la asimilación; con suerte, la supervivencia entre los grupos intermedios locales, salvo excepciones. Si en el último cuarto del siglo XV los Chirino, Cabrerros, Ruiz de Córdoba o Riaza ocupaban las dignidades y canonjías, sus sobrinos cincuenta y aun cien años después eran simples capellanes, mediorracioneros...

### **El clero secular cordobés y la limpieza de sangre**

Pasada la vorágine de los años de Lucero, la represión inquisitorial redujo su virulencia contra estos sectores del clero de la diócesis durante los años 1510-1530. Una generación más tarde, apenas dos o tres casos aislados se conservaban en el recuerdo; todos conversos apóstatas, judaizantes, como el tesorero Fernández de Alcaudete. El mensaje por parte de la élite eclesiástica era éste: la presencia de algunos clérigos conversos en

---

<sup>46</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio...*, pp. 91-92.

el cabildo cordobés había sido algo raro, casi testimonial, compensado por la distinción de la mayoría cristianovieja de sus componentes, “tan sobresalientes, que le daban muy superior lustre y honra”<sup>47</sup>. Fue durante estos años cuando cobró fuerza en el seno del cabildo la tendencia que desembocó en el estatuto de limpieza de sangre, pero que hundía sus raíces en la fase previa.

En 1467, el chantre don Fernando Ruiz de Aguayo había dejado estatuido como patrono y colador en su capilla funeraria al cabildo, con la prohibición de proveer capellanía o sacristanía alguna en clérigos conversos<sup>48</sup>. Sospecho que no siempre se cumplían las últimas voluntades del chantre Aguayo, pero ser capellán de esta fundación era un elemento de prestigio, un certificado de limpieza. El rechazo a los conversos fue asumido como pretendida costumbre de toda la catedral. Sin embargo, en estos años ingresaron conocidos conversos como los canónigos Alonso Sánchez de Ávila, el doctor Alonso de Cepeda, el doctor Pedro de Guiral...

La institución no asumió aún un estatuto de limpieza propiamente dicho a lo largo del primer cuarto del siglo XVI, pero sus miembros sí lo harían en diversas fundaciones que fueron surgiendo en estos años vinculadas a la catedral. En 1517, tomemos por caso, el deán don Fernando del Pozo dotaba la capilla de los Santos Mártires Acisclo y Victoria dejando por colador de sus dos capellanías y dos sacristanías al cabildo, estipulando que las constituciones de la misma se hicieran a imitación de la del chantre Ruiz de Aguayo<sup>49</sup>. También el canónigo Alonso Sánchez de Ávila ordenó que los opositores a su capilla de San José habían de ser cristianos viejos. Oficialmente, se daba por inhábiles para el cargo a judeoconversos y moriscos, con una pequeña salvedad observable si vemos al detalle las constituciones que dejó escritas su sobrino, el canónigo Alonso Sánchez de Ávila el joven. Se eximía de dicho estatuto a los clérigos que fueran descendientes de los matrimonios de alguna de sus tres hijas bastardas:

*De Francisco Ortiz y María Alonso, su mujer, y de Diego de Quirós y de Francisca Velázquez, su mujer, ya defunctos todos los susodichos, y de Bartolomé de Zaragoza y de Constanza Ortiz, su mujer, ya defuncta, que fecha probanza cómo es tal pariente el tal dicho opositor, la*

<sup>47</sup> *Ibidem*, pp. 392-393.

<sup>48</sup> Un resumen del testamento, otorgado el 27 de agosto de 1467, en Francisco Ruano, *Casa de Cabrera en Córdoba* (Córdoba: Oficina de D. Juan Rodríguez, 1779), pp. 152-153.

<sup>49</sup> ACCo, Capellanías, leg. 7.027, ff. 68r.-69v.

*cual probanza será fecha ante quien los señores electores nombraren, en tal caso el tal pariente preceda a todos los oponentes aunque en él no concurran las habilidades sobredichas*<sup>50</sup>.

Desconocemos la fecha exacta de fundación de la cofradía de la Caridad, en la que tomaron parte el arcediano de Pedroche y varios canónigos antes de 1471, pero su carácter anticonverso estuvo muy presente desde los primeros momentos, como se puso de manifiesto en la revuelta de 1473. Tradicionalmente se ha defendido la presencia de estatuto en las mismas actas fundacionales, aunque sin que éstas se conozcan, Rafael Vázquez Lesmes ha apuntado a fechas posteriores como algo más probable<sup>51</sup>. ¿Se dotó la cofradía de estatuto de limpieza en estos momentos del XVI, en 1528 tal como ha apuntado Enrique Soria Mesa<sup>52</sup>? Otro caso, casi totalmente desconocido, fue el de la efímera cofradía de la Fuensanta, establecida por conversos cordobeses en 1519 con el apoyo y la participación de varios prebendados. Dos de ellos la dotaron de un estatuto de limpieza de sangre que provocó tales problemas entre los cofrades que dio al traste con la fundación<sup>53</sup>.

En este ambiente se gesta el estatuto de limpieza de sangre de la catedral de Córdoba. El asunto fue tratado por los capitulares a lo largo de tres sesiones y la aprobación tuvo lugar en cabildo pleno reunido con el obispo el 3 de agosto de 1530<sup>54</sup>. La parte expositiva, donde se recogen los motivos que llevaron a su implantación, resulta sumamente significativa. Entre ellos, se lee, se tuvo en consideración la infamia producida “en tiempos passados, por auer auido Beneficiados en esta yglesia que descendiessen de generación de conversos y Iudíos, de que fueron algunos relajajados, y otros reconciliados y penitenciados”<sup>55</sup>, pero también,

---

<sup>50</sup> Subrayado en el original. ACCo, Archivo familiar de Fernando Illescas, Constituciones de la Capilla del Señor San José.

<sup>51</sup> Rafael Vázquez Lesmes, *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Modernidad* (Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987), p. 46.

<sup>52</sup> Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p. 142.

<sup>53</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio...*, pp. 95-97.

<sup>54</sup> El acta completa se publicó en los estatutos. Bernardo de Fresneda, *Estatutos de la Sancta Yglesia...*, ff. 54v.-55v.

<sup>55</sup> *Ibidem*, f. 55r. La mención resulta un tanto vaga, comparada por ejemplo con el estatuto *Quantum in vinea* de 1515 de Sevilla, en que se mencionaba los nombres, si no de todos, sí de varios de los conversos condenados. José Antonio Ollero Pina, ‘Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva’, *Hispania Sacra* 40:81 (1988), p. 63.

*la gran nobleza y cauallería desta Ciudad, y la limpieza de los Beneficiados que al presente son en esta yglesia, porque los Prelados passados y Beneficiados que han sido en esta yglesia han procurado y defendido que no entrase en esta yglesia Beneficiado desta generación, y ansí es al presente la más limpia yglesia desta mácula que otra yglesia destes Reynos*<sup>56</sup>.

Una buena propaganda para el cabildo, que no sólo se sumaba así a la selecta minoría de catedrales de estatuto (por entonces sólo Badajoz y Sevilla), sino que también declaraba su pretendida superioridad a este respecto, todo ello con una confusa pero consciente mezcla entre hidalguía y limpieza como fondo.

La segunda corporación capitular cordobesa en importancia, la de la Real Colegiata de San Hipólito, carecía de estatuto por entonces. El suyo se impuso en tiempos de Felipe II, casi a la par que en los cabildos de patronato del vecino reino de Granada<sup>57</sup>. Sin embargo, los primeros expedientes conservados son ya del reinado de Felipe III. No he podido documentar un solo pretendiente presentado por la Corona que tuviera problemas serios para vencerlo, y no es porque en la nómina de canónigos del Seiscientos escasee la ascendencia cristiano-nueva.

En la Real Capilla, sita en la catedral, no parece que se aplicara estatuto desde el mismo momento en que se hizo en San Hipólito. El 16 de octubre de 1640 se enviaron aprobadas desde Madrid unas nuevas constituciones, con un capítulo específico sobre el estatuto de limpieza de sangre. Los expedientes más antiguos conservados de genealogía de los capellanes datan precisamente de ese año. Vista la laxitud del cabildo de la Colegiata, podrá imaginarse cómo funcionaba en una corporación de menor entidad como era ésta. En ambas me detendré a continuación.

### **Clérigos conversos y Patronato Regio**

Al día de hoy, sabemos poquísimo del bajo y medio clero de la diócesis de Córdoba en la Edad Moderna. Instituciones como la Colegiata de San Hipólito y la Capilla Real carecen de análisis social alguno todavía. Con todas las precauciones que ha de tomar quien desbroza terreno inculto, conviene que examinemos estas dos corporaciones, a la postre fusio-

---

<sup>56</sup> Ibidem.

<sup>57</sup> Concretamente fue confirmado en Madrid por el monarca el 20 de enero de 1575. Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC), Real Colegiata de San Hipólito, c. 9.438.

nadas en una sola en el siglo XVIII. Ambas nos interesan en tanto que estaban sujetas al Regio Patronato y que vetaban en teoría el acceso a los judeoconversos ¿Qué influencia tuvo lo primero sobre lo segundo en la práctica? La documentación conservada es relativamente rica y permite, al menos para los fines de este trabajo, obtener algunas conclusiones que cotejar con el otro escenario que plantearé, el de instituciones como la catedral, dotadas igualmente de estatuto de limpieza de sangre, pero sujetas directamente a la Santa Sede.

En términos generales y descartando algún nombramiento excepcional (caso del infante don Carlos Fernando de Austria, al que ni siquiera se le hicieron pruebas), San Hipólito representa en estos años un reducto de la mesocracia. Entre los pretendientes locales o de la diócesis abundan los hijos de mercaderes de seda, jurados, plateros, escribanos, lagareros, etc. En este espectro social, saltan a la vista en las genealogías presentadas por los provistos muchos de los apellidos infamados de la Córdoba del XVII: Herrera, Orbaneja, Palma, Rubio, Rufo, Guajardo, del Carpio, Molina, Muñoz de Velasco... Años antes de estos primeros expedientes ya venían accediendo a esta medianía clerical del obispado clérigos a los que debería haber obstado el estatuto. Ejemplo de ello son el canónigo Alonso de Cárdenas y Orbaneja o el prior don Gonzalo Fernández de Córdoba, por citar un par de casos.

A pesar del rimbombante patronímico, el prior no era ni mucho menos descendiente del Gran Capitán, sino de procesados por el Santo Oficio. Como demostró el profesor Enrique Soria, era nieto de Hernando de Córdoba, preso por la Inquisición. Su padre, Gonzalo Fernández hubo de deponer como converso ante el tribunal en 1562 y de nuevo en 1605, dando como sus hijos al propio prior don Gonzalo<sup>58</sup>.

El canónigo Cárdenas y Orbaneja, por su parte, era hijo de Andrés de Orbaneja, con enterramiento familiar en la parroquia de San Pedro. En opinión de muchos y entre ellos del también canónigo de San Hipólito Bartolomé Ruiz de Carrasquilla, los Orbaneja eran gente rica y de lustre, pero muy “confesos”, con antepasados penitenciados por el Santo Oficio. El canónigo Carrasquilla hablaba con conocimiento de causa, no sólo por su erudición linajuda, sino porque él mismo era un Orbaneja por su madre, Marina Ruiz de Orbaneja, hija de Bartolomé Ruiz de Orbaneja<sup>59</sup>. La

---

<sup>58</sup> Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, pp. 162-165.

<sup>59</sup> Carrasquilla era “el más linajudo y noticioso de los linajes desta ciudad”. ACCo, Secretaría: Expedientes de limpieza de sangre, c. 5.022, s.f. Hay indicios que me llevan a plantear que no sólo se dedicara a las genealogías ajenas por amor al arte.

nota infamante era tan generalizada en la ciudad que impidió la entrada a Juan de Vergara en la cofradía de San Zoilo, de estatuto, por el hecho de ser yerno del escribano Cristóbal de Orbaneja, hijo del escribano Martín Sánchez de Orbaneja alias *Vitistal*, o les creó enormes problemas durante años, como a los hermanos Francisco y Juan de Mendoza para entrar como prebendados en la catedral. Ambos eran nietos del escribano Diego García de Orbaneja, hijo de Beatriz Ruiz de Orbaneja y del escribano Pedro Sánchez de Montemayor alias Pedro Sánchez el Grande<sup>60</sup>.

Lo que nos interesa en cuanto al acceso de clérigos conversos a la colegiata es saber qué sucedía en los años para los que sí disponemos de pruebas documentales de la realización de informaciones genealógicas, esto es, para todos los que accedieron a partir de 1613. La conclusión de un análisis de los expedientes del siglo XVII sólo puede ser la de que el estatuto de San Hipólito en absoluto sirvió para impedir la entrada de conversos. Muy por el contrario, estas familias pudieron usarlo para limpiar su pasado. Y esto fue así por el modo en que la Corona dispuso desde un principio que funcionara, en dos puntos clave en que merece la pena que nos detengamos. Nunca han sido expuestos ni examinados antes, que me conste.

En primer lugar, el dictamen positivo o negativo no dependía forzosamente del contenido del expediente ni de la opinión unánime de la corporación. Cuando se hacía entrega de las informaciones, el cabildo era convocado:

*Y si, leídas, pareciere a la maior parte que están bastantes, y que se ha satisfecho al estatuto de limpieza, por justificarse que concurren en el proveído sus calidades, las darán por bastantes, mandando que se le dé posesión de su prebenda*<sup>61</sup>.

En otras palabras, bastaba una mayoría simple y anónima para dar al pretendiente por limpio, incluso con una fracción significativa en contra y aun con testificaciones juradas de su condición confesa. El resultado de

---

Sobre ese otro tipo de linajudos, me remito al trabajo de Enrique Soria Mesa, 'Los linajudos: honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro', en *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, ed. Julián J. Lozano Navarro y Juan Luis Castellano (Granada: Editorial Comares, 2010), pp. 401-427.

<sup>60</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, *El clero catedralicio...*, pp. 411-416.

<sup>61</sup> Archivo General del Obispado de Córdoba (AGOC), Real Colegiata de San Hipólito, c. 9.242, f. 7v.

esto es la aprobación general de todos los pretendientes presentados por el rey, por más descarada que fuera tal condición.

Antes he mencionado el caso del licenciado Bartolomé Ruiz de Carrasquilla, beneficiado de Santa Marina, propuesto para una canonjía de la colegiata en 1641. Era hijo de Jerónimo Ruiz de Carrasquilla, alcaide de la alcaicería de Córdoba, y de Marina Ruiz de Orbaneja. A esto hay que sumar los muchos enlaces familiares con conversos o linajes que “suenan mal” para los testigos de la época, como los Herrera, los Ruiz de Espejo, o los Guajardo. A veces son casamientos en cierto modo recurrentes: el hermano del canónigo Ruiz de Carrasquilla, el alcaide de la alcaicería Juan de Carrasquilla, casó con Magdalena Guajardo, hija de Jerónimo Guajardo y de Catalina de Mesa Torquemada, antes casada con Pedro Sánchez Muñoz de Velasco, quien también tenía sangre conversa<sup>62</sup>. La hija, doña Catalina Guajardo, casó en 1635 con el platero Cristóbal de Carrasquilla. Su prima hermana, Catalina de Paniagua Torquemada, nieta de Jerónimo Guajardo, estaba casada con Francisco de Villaceballos, al que la ascendencia de su mujer trajo problemas en sus pruebas de limpieza para un cargo de oficial de la Inquisición en 1661: el primer fiscal fue recusado como enemigo de ella, pero, en palabras de José Antonio Martínez Bara, también “el fiscal nombrado por los señores del Consejo hila delgado sobre la familia de la dicha mujer”<sup>63</sup>.

El canónigo Ruiz de Carrasquilla tuvo por compañeros en la colegiata a sus primos hermanos, los canónigos Álvaro de Estepa Carrasquilla y Antonio de Carrasquilla, antes cura de San Lorenzo y tal vez pariente por su madre, María de la Rosa, del también canónigo de San Hipólito (y luego prebendado de la catedral) Baltasar Nájera de la Rosa, sobrino a su vez del antedicho canónigo Alonso de Cárdenas y, por tanto, descendiente de los Orbaneja al igual que Ruiz de Carrasquilla. De hecho, ambos se conocían antes de ingresar en la colegiata. En 1613 la compañía de negocios curiales del converso Andrés Chirino, racionero de la catedral, con la que colaboraba como curial Nájera de la Rosa (primo del predecesor de Chirino en la corresponsalía de Córdoba) fue contratada por Ruiz de Carrasquilla, que se obligaba a pagarles:

---

<sup>62</sup> Sobre los Muñoz de Velasco véase Gonzalo J. Herreros Moya, ‘La reconstrucción del patrimonio judeoconverso. La familia, la casa solariega y la capilla catedralicia de los Muñoz de Velasco en Córdoba’, *Historia y Genealogía* 8 (2018), pp. 206-230.

<sup>63</sup> José Antonio Martínez Bara, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional* (Madrid: Dirección General de Archivos, 1970), vol. II, p. 937.

*todos los maravedís que costare la espedición y costas e gastos y agenzia de Roma de la provisión y pnsión de un benefizio de la iglesia de Santa Marina de Córdoba que resinó el dottor Diego de Munuera, benefiziado de la dicha iglesia, en favor de mí, el dicho licenciado Bartolomé Ruiz de Carrasquilla, y el día que se entregare e de pagar toda la contía de maravedís que por carta e memoria enviare de Roma Bartolomé Franzés, corresponsal del dicho raçonero*<sup>64</sup>.

A la muerte de Ruiz de Carrasquilla, en 1655 su canonjía fue provista en el licenciado Juan Rodríguez de Quintana. Éste era hijo de Sebastián Ruiz de Quintana y de doña Isabel Muñoz de Velasco. Los Quintana eran lagareros con alguna mala fama en cuanto a su limpieza de sangre, según señala el profesor Soria Mesa<sup>65</sup>. Los Muñoz de Velasco eran conversos, como ha podido demostrar Gonzalo Herreros para al menos la principal de sus ramas. Al igual que los Carrasquilla, los Muñoz de Velasco se movían en el entorno de la alcaicería; el mercado de la seda era la fuente de su fortuna<sup>66</sup>.

Es apenas un ejemplo como podrían ponerse tantos. Más ilustrativo que el anterior con respecto a lo que vengo diciendo es el del licenciado Pedro de Roa, presentado a la canonjía vacante por muerte del licenciado Martínez de Portichuelo en 1625. Las informaciones de su genealogía sólo corrieron bien durante las dos primeras testificaciones.

En el siglo XVII los expedientes de San Hipólito se caracterizan por su llamativa brevedad, con apenas 5, a lo sumo 7 testigos bastante lacónicos en comparación con los que deponen para otras instituciones de estatuto. Es obvio que el nivel social de las familias de los pretendientes no es el mismo que el de las de un arcediano de la catedral de Córdoba o un canónigo de Sevilla, y eso se deja ver en cuanto a la cantidad de honores, oficios nobles y otros actos positivos que pueden sacarse a colación, pero la parquedad y los silencios en estas deposiciones resultan reveladores en otros sentidos.

El tercer testigo en las informaciones de Pedro de Roa, un familiar del Santo Oficio llamado Jerónimo Ruiz de Toro, ya deja sospechar algo al negarse a declarar nada concreto sobre la limpieza de la madre del pre-

---

<sup>64</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba, Protocolos Notariales de Córdoba, leg. 10.765-P, f. 1.050r.

<sup>65</sup> Por ejemplo, al tratar de doña Francisca de Valenzuela, hija de doña Catalina de Quintana, "seguramente conversa". Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil...*, p. 193.

<sup>66</sup> Gonzalo J. Herreros Moya, 'La reconstrucción del patrimonio...'

tendiente, doña Isabel de Córdoba, “por no aber conoçido ni sabido de qué linaje fuese”. El cuarto testigo no era otro que el licenciado Bartolomé Ruiz de Carrasquilla, quien no dudó en declarar la condición judeoconversa de Roa y de toda su familia materna, como descendientes de judaizantes condenados,

*porque la dicha doña Isabel de Córdoba es hija de Inés Gómez, hermana de Gonzalo Alonso, jurado que fue de Córdoba, a los quales conoçió este testigo y oió decir que fueron hijos de Francisco del Carpio y que su abuelo destos dichos abía traído sambenito, y esto lo sabe porque Juan Esteban, hermano de la dicha doña Isabel de Córdoba, madre del pretendiente, tenía mucho trato y comunicación con el padre de este testigo, y por horden del dicho Juan Esteban una tía de este testigo, hermana de su padre, empleaba en seda todos los años y por esta razón los conoçe a todos los susodichos y a oído decir a sus padres cómo eran tales confesos y deçendientes de penitençiadados por el Santo Ofiçio y por tales los a tenido y tiene este testigo*<sup>67</sup>.

Los informantes llamaron a continuación a Juan Moreno, boticario del secreto del Santo Oficio, pero éste no quiso decir nada alegando no conocer a nadie. Así las cosas, se cerró el expediente el 13 de mayo de 1625. Visto en cabildo, se prefirió no someterlo a votación y proceder desde cero una semana después. Llegaron a examinarse veinticuatro nuevos testigos, pero ni así dejaron de salir a la luz nuevas alusiones. Andrés de Almoguera, familiar y ayudante del alcaide de la cárcel secreta de la Inquisición, declaró asimismo al pretendiente “por confeso muy notorio”. Según él, unas primas de doña Isabel de Córdoba habían salido como judaizantes al auto de fe celebrado en la Corredera en 1597<sup>68</sup>. Se refería a Elvira de Molina, hija del mercader converso Luis Martínez del Molino, y a su madre. Conviene señalar además que un hermano de la Córdoba, Melchor Fernández, desempeñaba el oficio de mayordomo del cabildo catedralicio, cargo antes ocupado por el converso Alonso Suárez, cuñado de Luis Martínez del Molino y consuegro de doña Beatriz de Molina y su marido, el jurado Gonzalo Alonso, tío del dicho Melchor Fernández y tío

---

<sup>67</sup> Juan Esteban, tío del licenciado Roa, era sedero y almojarife de las aduanas de la seda que se vendía en la alcaicería, donde ejercieron como alcaides Jerónimo Ruiz de Carrasquilla y Alonso Ruiz de la Vasa, padre y abuelo del testigo. AGOC, Real Colegiata de San Hipólito, c. 9.438, s.f.

<sup>68</sup> Rafael Gracia Boix, *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1983), pp. 338-339.

abuelo materno del pretendiente. Los parentescos continúan, pero los dejaremos aquí para no resultar más prolijo.

En definitiva, las pruebas habían salido malas y se demostraba la ascendencia judía del licenciado Pedro de Roa, a falta de pintar copias de los sambenitos familiares. Se cerraron y enviaron al cabildo colegial el 2 de junio de 1625. La votación parece haber sido un mero trámite y el dictamen meridianamente claro:

*Los señores presidente y canónigos, abiendo visto estas informaciones y demás recaudos y estatutos y premáticas de Su Majestad, los aprobaron, dieron por buenas y por bastantes y por tales las declararon y admitieron al dicho licenciado Pedro de Roa por tal canónigo<sup>69</sup>.*

Creo que no son necesarias muchas glosas a esto. Un candidato judeoconverso era dado por cristiano viejo porque así lo decidía el cabildo, sin más. Todos los expedientes *a priori* problemáticos que he podido consultar son iguales; todos fueron admitidos. ¿Qué habría sucedido si, hipotéticamente, el cabildo hubiera dado por no probada la limpieza de sangre de alguien? Ése era el segundo punto clave. Para eso, la Corona había dado instrucciones:

*Y si por algún acaso hallare la maior parte que no concurren en el pretendiente las calidades necesarias de limpieza, y que no están bastantes las informaciones, se dará quenta con noticia puntual de ello a la Cámara, para que pueda proveer lo que convenga<sup>70</sup>.*

Esto mismo es lo que sucedía en las catedrales y colegiatas del reino de Granada. Si quien venía presentado por el rey (por medio de consulta de la Cámara de Castilla) topaba con problemas para ser admitido, no se le debía rechazar en primera instancia, como habría ocurrido en otras instituciones de estatuto. Su expediente debía remitirse a la misma Cámara, que indicaba, tras estudiar el asunto, lo que debía hacerse. Podrá imaginarse el resultado en la mayoría de los casos, siendo la instancia que presentaba a su candidato la que, eventualmente, tenía la última palabra sobre si podía o no dársele la posesión de la prebenda a la que lo había presentado. Sea como fuere, ni la Colegiata de San Hipólito ni la Real Capilla hubieron de llegar a ese extremo, como sí sabemos que ocurría en otros

---

<sup>69</sup> Ibidem.

<sup>70</sup> AGOC, Real Colegiata de San Hipólito, c. 9.242, f. 8r.

cabildos de patronato por la documentación conservada en el Archivo General de Simancas. Veamos un ejemplo.

En 1609, don Luis de Zayas Bazán fue presentado a una canonjía de la Colegiata de Antequera. De inmediato surgieron los problemas con el estatuto de limpieza de sangre, puesto que era bisnieto de doña Iseo Manrique, que había sido judía hasta los veinticuatro años de edad,

*la qual se quedó en Málaga quando los demás judíos fueron echados de España por los Reyes Católicos de ella, y que la dicha doña Yseo era muy hermosa y gentil mujer y rica, y que siéndolo así se enamoró de ella Luis de Çayas, padre del dicho Lope de Çayas y abuelo del dicho Cristóbal de Çayas y visabuelo del dicho don Luis pretendiente, y se casó con ella*<sup>71</sup>.

Don Luis terminó por conseguir la canonjía, pero no sin la intervención de la Corona, tras un larguísimo tira y afloja entre el obispo, los canónigos y la Cámara de Castilla que duró más de seis años. En éste como en otros casos de cabildos de patronato, la voluntad regia terminaba por imponerse. A fin de cuentas, tal cual recordó por carta el obispo de Málaga a Felipe III: “el estatuto no es apostólico sino real y depende de sola la voluntad de Vuestra Majestad”. Podría haberlo dicho de forma más descarada, pero no más clara<sup>72</sup>.

En cambio, en el caso cordobés no parece haberse dado este tipo de circunstancias que hicieran necesario el recurso a Madrid por obstáculo genealógico, como estipulaban los estatutos de San Hipólito y de la Real Capilla. Siguiendo con la misma familia, nos encontramos con el nombramiento en 1689 de don Juan Francisco de Zayas Bazán para una capellanía<sup>73</sup>. Ciertamente es que habían pasado ochenta años desde que se denegara el acceso a la colegiata de Antequera a don Luis de Zayas, pero no deja de ser llamativo cuán llano había quedado el camino. Don Juan Francisco no tuvo el menor problema por su ascendencia judía. Es más, cuando en 1691 fue promocionado a una media ración de la catedral de Málaga, quedó dispensado de hacer pruebas de su limpieza precisamente por formar parte de la Capilla Real de Córdoba, a la que sólo un cristiano viejo podía acceder<sup>74</sup>.

---

<sup>71</sup> AGS, Patronato Eclesiástico, leg. 205, s.f.

<sup>72</sup> Ibidem.

<sup>73</sup> AGOC, Real Colegiata de San Hipólito, c. 9.259, s.f.

<sup>74</sup> Archivo Histórico de la Catedral de Málaga, leg. 48, doc. 23.

## Clérigos conversos y curia romana

Largo he podido ya hablar en anteriores ocasiones de la situación de los conversos en aquellas corporaciones eclesiásticas dotadas de estatutos de limpieza de sangre y no mediatizadas por el Patronato Regio, como era el caso del cabildo de la catedral cordobesa. Sintetizaré a continuación mis observaciones, de modo que puedan ser comparadas con lo hasta ahora visto para la Real Capilla y la Colegiata de San Hipólito.

En la catedral, como en otros ámbitos del clero diocesano, coexistieron en la Edad Moderna dos factores diferentes y hasta cierto punto contrapuestos a la hora de ingresar. Por un lado, la defensa del reclutamiento exclusivamente cristiano viejo, materializado en la imposición de un estatuto de limpieza de sangre. Por otro, la generalización de formas mercantilizadas de reproducción de sus filas. En época moderna, era posible obtener prebendas y otros beneficios eclesiásticos en un mercado romano ajeno a la cuestión judeoconversa. En él, el factor decisivo era el dinero, no la sangre.

La vía romana no era desde luego la única, algunos conversos accedieron a diferentes cabildos ibéricos gracias al apoyo de un grupo de individuos dentro de estas instituciones o, de forma más usual, al favor de un obispo. Hemos visto que así ocurría durante el Cuatrocientos. No obstante, Roma fue con mucho, desde un punto de vista cuantitativo, el recurso habitual durante los siglos XVI y XVII, y esto por varias causas.

En primer lugar, por el factor mercantilista asociado a un gran número de provisiones romanas. Era mucho más sencillo pagar en la curia por la bula de provisión de un beneficio que jugar con el equilibrio de poderes en el ámbito eclesiástico local. El favor de un obispo, además, tampoco equivalía siempre a la consecución exitosa de una dignidad o una canonjía si el cabildo se decidía a poner trabas. Frente a ello, las letras apostólicas contaban con un valor coercitivo añadido digno de ser tenido en cuenta. Las censuras eclesiásticas y las amenazas de excomunión, que acompañaban las ejecutoriales del proceso fulminado de una bula, fueron un instrumento muy útil: dijera lo que dijese el estatuto, desobedecer de entrada unas bulas de Su Santidad tenía graves consecuencias.

Para muchos conversos, el mercado curial de beneficios abría varias posibilidades una vez obtenida una letra apostólica de provisión. La primera de ellas, naturalmente, era presentar las letras en cabildo y salir airoso de las pruebas de limpieza de sangre. Al fin y al cabo, el potencial para limpiar un pasado problemático era *per se* una demostración de poder capaz de abrir las puertas de la institución.

Ningún problema serio con el estatuto tuvo en 1585 don Luis de Góngora en el cabildo cordobés. No fue por falta de sangre judeoconversa en la ascendencia del famoso poeta, como ha demostrado Enrique Soria<sup>75</sup>. La familia de don Luis era desde generaciones atrás parte del cabildo. De hecho, él sucedía por bula de resigna a su tío, don Francisco de Góngora. Éste, por citar otro caso, presentó en 1552, en calidad de procurador, las bulas de su pariente, el converso Antonio de Eraso, para suceder en una prebenda a Cristóbal de Hojeda. Hubo una mínima oposición, rápidamente silenciada con la detención del principal alborotador por orden del deán. Lo que había tras este enfrentamiento no era tanto una cuestión de limpieza de sangre como de intereses. También deseaba la prebenda el cardenal de Santiago, fray Juan de Toledo, pero dar la posesión a Antonio de Eraso significaba integrar en el cuerpo al hermano del poderoso secretario del emperador<sup>76</sup>.

La obtención de una provisión apostólica siempre se tradujo en sacar algún provecho de un cabildo. De su capital económico en primer término y de su capital simbólico a más largo plazo. Quien había sido provisto legalmente mediante letras apostólicas tenía unos derechos adquiridos sobre la propiedad del beneficio. Debía ser resarcido si se veía forzado a resignarlo por circunstancias ajenas a la Curia, como era un estatuto particular. Aquí residió la clave del éxito del mercado benefical entre los judeoconversos.

El filtro anti-converso era a veces insalvable y la institución se negaba a recibir públicamente al provisto en Roma. El pleito y la negociación se hacían inevitables. Raramente quien invertía grandes cantidades de dinero a la caza de una prebenda en el mercado curial abandonaba tras el primer rechazo de un cabildo. La solución fue por lo común la resigna condicionada, que algunos contemporáneos denunciaban como tendencialmente simoníaca. Para no menoscabar su imagen de pureza, un cabildo de estatuto no podía aceptar como a uno de los suyos a quien no era capaz de salvar el filtro. Tanto daba si el obstáculo real era la excesiva notoriedad de la ascendencia judía, la incapacidad para reinventar la memoria por falta de medios económicos o sociales, o una mera cuestión de intereses grupales en el seno de la corporación. El pretendiente rechazado resignaba el beneficio a cambio de una renta que lo hipotecaba, cobrando a menudo la mayor parte de las rentas. Le quedaba la constancia de haber

---

<sup>75</sup> Enrique Soria Mesa, *El origen judío de Góngora* (Córdoba: Editorial Hannover, 2015).

<sup>76</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 14, f. 59r.

sido técnicamente provisto y, en consecuencia, fuera podía presentarse como tal canónigo, racionero...

Se dejaba pasar entonces un tiempo prudencial, pocos años unas veces, un par de generaciones otras. Convenientemente olvidados el revuelo de los pleitos y sus verdaderas causas, llegaría a la familia la oportunidad de argüir las letras de provisión apostólica. Claro está que había empresas fallidas, ruinas financieras, escándalos infamantes para la parentela o accidentes biológicos. No obstante, con suficiente suerte y poder, la lógica de los mecanismos de movilidad social terminaba por imponerse.

Los pleiteantes con mayor capacidad de negociación no se contentaban con una pensión. Por algo más de dinero del que costaban unas bulas de resigna pensionada, se obtenía la reserva de frutos, estatus y nombre. La Curia ofrecía así la posibilidad al resignante de reservarse todos los derechos y rentas, salvo el título de propiedad en sí mismo. En la práctica era casi como no renunciar. De hecho, así lo decían expresamente las bulas con la cláusula *ut si minime resignasset*.

La tercera forma en que se podía dar la prebenda a pensión era con el llamado *regressum*. Mediante esta fórmula el resignante podía obtener las opciones de futuro de la prebenda. Es decir, se le reservaba el derecho de propiedad del beneficio que acababa de renunciar cuando volviera a vacar. Negociar esto resultaba más complejo que resignar con pensión, pero también más beneficioso. La posesión pacífica que se negaba de primeras, podía muy bien conseguirse años después en un segundo intento. Ese margen de tiempo podía servir para ocultar un pasado, estrechar amistades y contar con más amplios apoyos. Veamos algún ejemplo.

Fernando Solier era un clérigo judeoconverso establecido en Roma desde joven. Allí alcanzó el oficio de escritor apostólico y numerosos beneficios, entre ellos la dignidad de arcepreste de la catedral de Segovia, de donde era natural. En 1542 obtuvo bula expectativa para una canónjía en Córdoba, pero pronto surgieron los problemas por la existencia de otros pretendientes<sup>77</sup>. El cabildo se hallaba inmerso en un enfrentamiento entre dos facciones, una de ellas la del obispo don Leopoldo de Austria (1541-1557). Solier llegó al acuerdo de resignar sus derechos en favor de Esteban del Hoyo, criado del obispo. A cambio recibió una pensión y el derecho de regreso<sup>78</sup>.

En 1559, a la muerte del canónigo Hoyo, el Santo Oficio se interesó por la prebenda. Solier no dudó en intentar un segundo asalto, haciendo

<sup>77</sup> Archivo Secreto Vaticano, *Schedario Gararnpi*, vol. 10, f. 30v.

<sup>78</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 12, f. 117v. y 120r.

valer su derecho de regreso<sup>79</sup>. La correspondencia de uno de los inquisidores del distrito con el Consejo refleja bien el ambiente de desinformación que caracterizaba este tipo de asuntos:

*Dicen algunos que un canónigo Solier de Segovia tiene derecho a ello, aunque los más no lo tienen por cosa cierta, avísolo para si algo saliere, dicen que es muy confeso y esta iglesia tiene estatuto contra ellos*<sup>80</sup>.

Desde Roma, Solier negoció en privado con el cabildo un acuerdo similar al anterior que puso fin al pleito interpuesto en la Curia. Cerrado el acuerdo, en 1560 los inquisidores cordobeses recibieron desde Madrid la orden de desistir de sus pretensiones a la canonjía. De inmediato, el cabildo le dio posesión, haciendo caso omiso del estatuto de limpieza. Tras once meses de disfrute de la prebenda, Solier resignó en favor de Juan Sigler de Espinosa, otro criado del obispo don Leopoldo de Austria. Esta vez, a cambio del derecho de regreso y de la reserva de estatus y frutos. Fuera de Córdoba, Solier se consideró canónigo de esta catedral hasta su muerte<sup>81</sup>.

No se trata de excepciones, sino de la norma general entre los conversos a la hora de obtener prebendas y beneficios de libre provisión eclesiástica en la diócesis de Córdoba. Docenas de clérigos conversos accedieron a los estratos bajos, medios y altos del clero secular cordobés gracias a bulas obtenidas por medio del pago directo en las oficinas de la Curia y, habitualmente, vía contratación local de intermediarios profesionales. Al nombre de Fernando Solier podemos sumar los de Andrés Vela y su hermano, Martín Fernández de Salazar, don Francisco de Astudillo, don Francisco de Vera, Valerio Ruiz, Mateo Ambrosio, don Francisco de Hoces y Valdivia, don Francisco de Góngora y su sobrino, el famoso don Luis, Alonso de Baena, don Juan de Baeza, Luis de Velasco, don Manuel de Morales, Bartolomé de Baena, Antonio de Eraso, Juan de Velasco, Juan Sánchez Sevillano, Luis Carrillo Garavatea, Francisco de Mendoza, Juan de Mendoza y Figueroa, don Alonso de las Infantas Ortiz, don Fernando de Obregón, Alonso de Quirós, Alonso de Monegro, Juan de Leiva, Bartolomé de León, Diego de San Juan, Juan Sánchez Romero, Andrés Chirino de Morales, don Francisco Chirino de Morales, Rodrigo Muñoz Bermúdez, Alonso Pérez de Herrera, Juan Pérez de Valenzuela y Suárez,

---

<sup>79</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 16, f. 151r.

<sup>80</sup> Archivo Histórico Nacional, Inquisición, c. 2.392, s.f.

<sup>81</sup> ACCo, Actas capitulares, t. 17, ff. 9r. y 102v.

Alonso Sánchez de Ávila el mozo, don Andrés de Rueda Rico, Antonio y Andrés de Buitrago Virués, Bernardino Gaitán de Ayala, don Francisco Bravo de Mendoza, Francisco del Carpio... y así continuar *ad nauseam* para el período abarcado, entre los siglos XVI y XVII.

La Monarquía Católica era muy consciente de la existencia de este mercado y de la presencia judeoconversa en el mismo. A fin de cuentas, jugaba un papel fundamental en la dinámica social de territorios bajo su gobierno. En ocasiones, intervenía en algunos de estos negocios curiales, ya fuera a través de su embajador ante la Santa Sede o de una red de agentes especializados con la que contaba<sup>82</sup>. Es más, como he podido demostrar, la selección de judeoconvertos como agentes de la Corona para negocios curiales en Roma se dio en un porcentaje notable entre las décadas de 1550 y 1650<sup>83</sup>. Muchos judeoconvertos demostraban poder prestar los servicios más eficientes, dada su enorme experiencia y participación en el mercado de beneficios eclesiásticos, ya fuera como clientes, como especuladores o como intermediarios. Varios cordobeses actuaron como las tres cosas a la vez.

Un ejemplo de ello sobre el que ya he podido tratar fue Andrés Vela, secretario de Su Santidad, de conocida ascendencia judía y con primos hermanos que aún profesaban la fe de Moisés fuera del territorio peninsular. Hombre de mil recursos y contactos, era un temible curial profesional a quien no dudaban en contratar aquellos con problemas espinosos: hizo gestiones ante el papa contra la Inquisición en ayuda de los conversos portugueses, defendió en los tribunales romanos a un beneficiado cordobés que había asaeteado a su tío para poder sucederle antes, pleiteó contra el obispo de Córdoba, don Cristóbal de Rojas (1562-1571), en defensa del primo de un prebendado al que pretendían negar una media ración... En este último caso los posibles problemas de limpieza eran lo de menos, puesto que el pretendiente era homosexual y había sido sentenciado por el prelado. Tras ver quemar a otros cuatro hombres “por el pecado nefando”, había tomado la conveniente decisión de escapar y luchar por su prebenda desde Roma, ciudad tradicionalmente menos severa que las castellanas en cuestiones de genealogía y aun de sodomía<sup>84</sup>.

<sup>82</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, ‘El sistema de agencias curiales de la Monarquía Hispánica en la Roma pontificia’, *Chronica Nova* 42 (2016), pp. 45-72.

<sup>83</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, ‘Papal Bulls and Converso Brokers: New Christian Agents at the Service of the Catholic Monarchy in the Roman Curia (1550-1650)’, *Journal of Levantine Studies* 6 (2016), pp. 13-33.

<sup>84</sup> La referencia a este pleito y a las ejecuciones las da el mismo obispo Rojas en su carta a Francisco de Borja, en la que expone los motivos para no admitir como pre-

Vela fue además agente de negocios curiales del Milanesado para la Monarquía Católica y un extraordinario acumulador de beneficios, hasta el punto de que sus rentas igualaban, e incluso superaban, a las de algunos obispos. Tan sólo en la diócesis de Córdoba, poseyó en algún momento de su vida la capellanía de Santa Inés, la de Santa Ana y la de San Acacio en la catedral, la de la ermita de Santa Ana, una en la parroquia de Hinojosa, otra en la de Torremilano, otra en la de Hornachuelos, otra en la parroquia de San Miguel de Córdoba y otra en San Lorenzo, un beneficio en la parroquia de la Magdalena, otro en la de San Pedro, otro en la de Santa Marina, otro en Bujalance, el de Santa María de Hornachuelos, otro en Villa del Río, el préstamo de La Parrilla... En 1564 conseguía, no sin gran lucha por su falta de limpieza de sangre, una canonjía en la catedral. Curiosamente, tampoco le faltó tiempo para erigirse en uno de los mejores contactos de los guadamecileros cordobeses en la Ciudad Eterna; muchos de los famosos cordobanes llegaban por su mano allí. Sin duda, estamos ante un cordobés polifacético e interesante.

No menos lo fue su casi *alter ego* en la centuria siguiente: el doctor Juan Rubio de Herrera. Ocupó en el segundo cuarto del siglo XVII las agencias de Nápoles, Sicilia y Milán. Hombre también de mucha mano en la curia, en parte debido a la profunda amistad que forjó con el portugués Fernando Brandão –Ferdinando Brandani en su versión italiana–, jefe de la prefectura de las componendas. Rubio y Brandão compartían la condición de vasallos de Felipe IV y un común origen judío, en ambos casos muy notorio y problemático.

El cordobés era hijo de una familia de plateros. Su ascendencia y las condenas inquisitoriales en su familia eran conocidas. En el Patio de los Naranjos pendían los sambenitos de no pocos antepasados suyos judaizantes: Alonso de Herrera el Ciego, quemado vivo en 1486, Fernán López de Herrera, condenado en 1493, Isabel de Herrera, reconciliada en 1504, Gonzalo el Rubio, condenado a la hoguera *in absentia* en 1510, el curtidor Gonzalo Ruiz el Rubio y su esposa, Catalina Sánchez, condenados en 1512... Su posición en Roma y su impresionante conocimiento del mercado curial le sirvieron para acumular bastantes beneficios eclesiásticos, entre ellos, una media ración en la catedral de Córdoba y una canonjía en la

---

bendado de Córdoba a Andrés Vela, a pesar de que el propio cabildo lo ha nombrado su procurador en Roma y de la cercanía del converso cordobés a poderosos individuos de la Compañía de Jesús. “Y así digo, que, mandando V.P. que yo olvide todo esto y otras cosas, lo haré, y olgaré que se alle camino para seruir a V.P.”. *Monumenta Historica Societatis Iesu: Sanctus Franciscus Borgia...* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1910), vol. IV, p. 278.

catedral de Murcia. Al igual que con Andrés Vela, el problema con el estatuto de la catedral cordobesa no se hizo esperar. Él acudió con las bulas de provisión ante los tribunales romanos, su terreno. Tras años de proceso de los que queda abundante correspondencia, ambas partes llegaron al acuerdo habitual. Como resultado del mismo, el cabildo podía proclamar en Córdoba que el estatuto seguía intacto. Mientras tanto, en Roma Rubio de Herrera pudo continuar titulándose prebendado de una catedral de estatuto y cobrando buena parte de los ingresos aparejados. En la lápida encargada por su sobrino, timbrada con un escudo de armas a imitación del de los Fernández de Córdoba, aparece calificado como noble cordobés y miembro de los cabildos mencionados<sup>85</sup>.

Dentro de la dinámica habitual en las agencias romanas de la Corona, hubo una perfecta transmisión de contactos entre Rubio y su sobrino Juan de Córdoba Herrera. A éste lo había hecho enviar desde España con la intención de formarlo al detalle. Entre otras estrategias de cara al futuro, fomentó la estrechez de relaciones entre su sobrino y el prefecto. El joven obtuvo también varios beneficios y prebendas<sup>86</sup>.

A la muerte del tío, Juan de Córdoba le sucedió al frente de la agencia de Nápoles en 1641. Hasta la caída en desgracia de Brandão en la década de 1650, en medio del proceso por corrupción contra el subdatario Mascambruno<sup>87</sup>, su favor debió de ser una baza de primera importancia tanto para su labor en defensa del Patronato Regio como para sus negocios en torno a la provisión de beneficios eclesiásticos. También fungió como corredor de arte para el rey y varias casas nobiliarias españolas. Su tío lo había sido para la reina doña Isabel de Borbón, para el duque de Segorbe, para el duque de Alcalá o para el de Medina de las Torres. Así, no es extraño que, al organizarse el segundo viaje del pintor Diego Velázquez a Roma (1649-1651), se le encargara a él la organización. Como han podido estudiar Francesca Curti, David García Cueto o Jennifer Montagu entre el cordobés y el sevillano surgió una estrechísima amistad<sup>88</sup>.

<sup>85</sup> Antonio J. Díaz Rodríguez, 'Papal Bulls and Converso Brokers...', p. 216.

<sup>86</sup> Análizo estos detalles en Antonio J. Díaz Rodríguez, 'El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la Monarquía Hispánica', en *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, ed. Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella (Granada: Editorial Comares, 2016), pp. 70-71.

<sup>87</sup> Marina D'Amelia, 'La Dataria sotto inchiesta. Il proceso al sotto-datario Canonici detto Mascambruno nel 1652', en *Les procès politiques (XIV<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)*, ed. Yves-Marie Bercé (Roma: École Française de Rome, 2007), pp. 319-350.

<sup>88</sup> Francesca Curti, 'El retrato desvelado', pp. 178-186. David García Cueto, 'Sobre las relaciones de Velázquez y don Juan de Córdoba tras el regreso del segundo viaje

En el siglo XXI, la investigación ha redescubierto varios retratos velazqueños. Hace ya unos años, el antiguo “Barbero del Papa” fue identificado como Fernando Brandão. Ahora ya conocemos que, seguramente, tanto el “Español con bigotes” como el “Caballero Marquand” corresponden al amigo común del subdatario y del artista, el clérigo y agente Juan de Córdoba. En tiempos en que parecen querer retornar categorías historiográficas acientíficas y superadas, conviene recordar que la historia de España es más vasta que la cueva de Covadonga y que el judeoconverso también es patrimonio nuestro. Tanto el cuadro del museo romano como el del museo neoyorkino nos hablan de la marginación de una minoría y la obsesión por la limpieza de sangre en la España moderna, del poder del dinero y de un mercado internacional cuyas raíces se extendían desde la curia pontificia hasta la más recóndita parroquia rural andaluza, del valor social del acceso al clero y de los intereses de la Monarquía Hispánica en todo ello. No se trata de fenómenos deshumanizados ni de agentes impersonales, y el arte, como producto del ser humano y fruto de su contexto histórico, lo refleja. Sólo hemos de seguir investigando para ver más allá de los brochazos.

### **Bibliografía**

- Agapito y Revilla, Juan, ‘El Colegio de San Gregorio de Valladolid’, *Arquitectura y construcción* 18:263 (1914), pp. 169-186.
- Benito Ruano, Eloy (ed.), *El libro del limosnero de Isabel la Católica* (Madrid: Real Academia de la Historia, 2004).
- Curti, Francesca, ‘El retrato desvelado de Ferdinando Brandani: Carrera e intereses artísticos de un banquero amigo de Diego Velázquez y de Juan de Córdoba’, *Boletín del Museo del Prado* 29:47 (2011), pp. 178-186.
- D’Amelia, Marina, ‘La Dataria sotto inchiesta. Il proceso al sotto-datario Canonici detto Mascambruno nel 1652’, en *Les procès politiques (XIV<sup>e</sup>-XVII<sup>e</sup> siècle)*, ed. Yves-Marie Bercé (Roma: École Française de Rome, 2007), pp. 319-350.
- Díaz Rodríguez, Antonio J., *El Clero Catedralicio en la España Moderna: los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)* (Murcia: Editum, 2012).

---

a Italia’, *Archivo Español de Arte* 84:334 (2011), pp. 177-180. Jennifer Montagu, ‘Velázquez Marginal: his Slave Juan de Pareja and his Illegitimate Son Antonio’, *The Burlington Magazine* 125:968 (1983), pp. 683-685.

- ‘Un mercado benefical: la mercantilización de beneficios eclesiásticos en Castilla y Portugal’, en *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, ed. Juan José Iglesias, Rafael Mauricio Pérez García y Manuel Francisco Fernández Chaves (Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2015), pp. 1.125-1.140.
- ‘El hombre práctico en Roma: familia y méritos en la elección de agentes curiales de la Monarquía Hispánica’, en *Familias, élites y redes de poder cosmopolitas de la Monarquía Hispánica en la Edad Moderna*, ed. Francisco Sánchez-Montes González, Julián J. Lozano Navarro y Antonio Jiménez Estrella (Granada: Editorial Comares, 2016), pp. 57-79.
- ‘Papal Bulls and Coverso Brokers: New Christian Agents at the Service of the Catholic Monarchy in the Roman Curia (1550-1650)’, *Journal of Levantine Studies* 6 (2016), pp. 13-33.
- ‘El sistema de agencias curiales de la Monarquía Hispánica en la Roma pontificia’, *Chronica Nova* 42 (2016), pp. 45-72.
- ‘Purity of Blood and the Curial Market in Iberian Cathedrals’, *eHumanista/Conversos* 4 (2016), pp. 38-63.
- ‘Mercaderes de la gracia: las compañías de negocios curiales entre Roma y Portugal en la Edad Moderna’, *Ler História* 72 (2018), pp. 55-76.
- Fernández de Córdoba, Francisco (Abad de Rute), *Historia de la Casa de Córdoba* (Córdoba: Real Academia de Córdoba, 1998).
- Fresneda, Bernardo de, *Estatutos de la Sancta Yglesia Cathedral de Córdoba...* (Antequera: Andrés Lobato, 1577).
- García Cueto, David, ‘Sobre las relaciones de Velázquez y don Juan de Córdoba tras el regreso del segundo viaje a Italia’, *Archivo Español de Arte* 84:334 (2011), pp. 177-180.
- Gracia Boix, Rafael, *Colección de documentos para la Historia de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982).
- *Autos de fe y causas de la Inquisición de Córdoba* (Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, 1983).
- Herreros Moya, Gonzalo J., ‘La reconstrucción del patrimonio judeoconverso. La familia, la casa solariega y la capilla catedralicia de los Muñoz de Velasco en Córdoba’, *Historia y Genealogía* 8 (2018), pp. 206-230.
- Jordano Barbudo, M<sup>a</sup> Ángeles, ‘La producción artística como afianzamiento social de un judeoconverso’, en *Los Judeoconversos en el*

- Mundo Ibérico*, ed. Enrique Soria Mesa y Antonio J. Díaz Rodríguez (Córdoba: UCOPress, 2019), pp. 295-308.
- Juan Lovera, Carmen, 'Burgos, Alonso de', en *Diccionario Biográfico Español* (Madrid: Real Academia de la Historia). Consultado por última vez el 03/07/2019 en: <http://dbe.rah.es/biografias/68969/alonso-de-burgos>
- Martínez Bara, José Antonio, *Catálogo de informaciones genealógicas de la Inquisición de Córdoba conservadas en el Archivo Histórico Nacional* (Madrid: Dirección General de Archivos, 1970).
- Martínez-Dávila, Roger Louis, *Creating Conversos: The Carvajal-Santa María Family in Early Modern Spain* (Notre Dame-Indiana: University of Notre Dame Press, 2018).
- Monumenta Historica Societatis Iesu: Sanctus Franciscus Borgia...* (Madrid: Gabriel López del Horno, 1910).
- Montagu, Jennifer, 'Velázquez Marginalia: his Slave Juan de Pareja and his Illegitimate Son Antonio', *The Burlington Magazine* 125:968 (1983), pp. 683-685.
- Nieto Cumplido, Manuel, 'La revuelta contra los conversos de Córdoba en 1473', en *Homenaje a Antón de Montoro en el V centenario de su muerte* (Montoro: Publicaciones del Ayuntamiento de Montoro, 1977), pp. 29-49.
- Ollero Pina, José Antonio, 'Una familia de conversos sevillanos en los orígenes de la Inquisición: los Benadeva', *Hispania Sacra* 40:81 (1988), pp. 45-105.
- Pike, Ruth, *Aristocrats and Traders: Sevillian Society in the Sixteenth Century* (Ithaca: Cornell University Press, 1972).
- Ruano, Francisco, *Casa de Cabrera en Córdoba* (Córdoba: Oficina de D. Juan Rodríguez, 1779).
- Sanz Sancho, Iluminado, 'El cabildo catedralicio de Córdoba en la Edad Media', *En la España Medieval* 23 (2000), pp. 189-264.
- Simancas, Diego de, *Institutiones Catholicae quibus ordine ac breuitate diseritur quicquid ad praecauendas et extirpandas haereses necessarium est* (Valladolid: Aegidii de Colomies, 1552).
- *Defensio statuti toletani a Sede Apostolica saepe confirmati pro his qui bono et incontaminato genere nati sunt* (Amberes: Plantino, 1573).
- Soria Mesa, Enrique, *El cambio inmóvil: transformaciones y permanencias en una élite de poder (ss. XVI-XIX)* (Córdoba: Ediciones La Posada, 2000).

- ‘Los linajudos: honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro’, en *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, ed. Julián J. Lozano Navarro y Juan Luis Castellano (Granada: Editorial Comares, 2010), pp. 401-427.
- *El origen judío de Góngora* (Córdoba: Editorial Hannover, 2015).
- *La realidad tras el espejo. Ascenso social y limpieza de sangre en la España de Felipe II* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2016).
- Vaquero Serrano, M<sup>a</sup> del Carmen, ‘Alcaraz, Bernardino de’, en *Diccionario Biográfico Español*, Edición online de la Real Academia de la Historia. Consultado por última vez el 03/07/2019 en: <http://dbe.rah.es/biografias/58370/bernardino-alcaraz>
- Vázquez Lesmes, Rafael, *Córdoba y su cabildo catedralicio en la Modernidad* (Córdoba: Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987).

[...] La presencia judeoconversa fue enorme en Córdoba. Herencia de la comunidad judía asentada en esta urbe desde la conquista cristiana y hasta finales del siglo XIV, el terrible *pogrom* de 1391, que azotó las juderías de España entera, tuvo como consecuencia inesperada la conversión masiva de decenas de miles de hebreos a lo largo y ancho de toda la Península Ibérica. Y Córdoba no fue una excepción, todo lo contrario. [...] El caso cordobés llama la atención a nivel nacional por la rapidísima integración social de buena parte del grupo, si bien tal situación no se acompañaba por la correspondiente asimilación cultural. Dicho de otra forma, los conversos habían conseguido en muchos casos adquirir posiciones de poder y prestigio, pero en un gran porcentaje seguían siendo judíos en su corazón. Herejes, pues, en el sentir de la época. [...]

Fuente: Soria Mesa, Enrique, “Una mesocracia judeoconversa. La presencia conversa entre los jurados de Córdoba (ss. XVI-XVII). Una primera aproximación a su estudio”, en *La ciudad y sus legados históricos (IV). Córdoba judía*, Córdoba, 2019, pp. 192-193.

